

# Indice Capítulo 5

## 5. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y COMPETENCIAS. 2

<b>5.1 NIVEL NACIONAL</b> .....	<b>2</b>
5.1.1. Caracterización de la Administración pública (Descentralización). .....	2
5.1.2. Nombre y domicilio del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría Nacional de Educación y Organismos con responsabilidades educativas. ....	4
5.1.3. Dirección Política del Ministerio de Desarrollo Humano .....	4
5.1.4. Estructura y Organización del Ministerio de Desarrollo Humano. ....	4
5.1.5 Estructura y Organización de la Secretaría Nacional de Educación. ....	5
5.1.6 Base Legislativa de Referencia .....	8
<b>5.2 NIVEL REGIONAL</b> .....	<b>8</b>
5.2.1. El Gobierno Regional .....	8
5.2.2. Competencia Administrativa en la Regionalización .....	9
5.2.3. Finalidad de la Regionalización Educativa. ....	9
<b>5.3. NIVEL DISTRITAL</b> .....	<b>10</b>
5.3.1. Organos de Nivel Distrital .....	10
<b>5.4 NIVEL LOCAL</b> .....	<b>12</b>
<b>5.5. ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR NO UNIVERSITARIA ....</b>	<b>13</b>
5.5.1. Formación Magisterial. ....	14
5.5.2 Formación Artística .....	15
<b>5.6. CALENDARIOS Y HORARIOS ESCOLARES</b> .....	<b>15</b>
<b>5.7 FUNCIÓN DE CONTROL</b> .....	<b>15</b>

## 5. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y COMPETENCIAS

### 5.1 NIVEL NACIONAL

#### 5.1.1. Caracterización de la Administración pública (Descentralización).

La función de gobierno se materializa a través de la administración pública definiéndose como organismo social, político-administrativo a fin de brindar un servicio generalizado a la comunidad.

Dentro de esta organización existen algunas organizaciones descentralizadas a nivel estatal, sobre las cuales ejercen tuición diferentes Ministerios.

#### Organismos Descentralizados

Los organismos descentralizados son entidades con personería jurídica propia y autonomía definida por su ley, creadas para ejercer la función productiva de bienes y prestación de servicios del Estado. Los organismos públicos descentralizados son de dos clases: Instituciones Públicas descentralizadas y Empresas del Estado, que aún no han entrado al proceso de capitalización emprendido por el actual gobierno.

#### 1º Las Instituciones Públicas descentralizadas.

Son personas jurídicas de Derecho Público Interno con autonomía económica administrativa, cuya finalidad es prestar servicios de investigación, estudios, asesoramiento, capacitación, producción social y registros.

De acuerdo a una clasificación funcional, las Instituciones públicas se clasifican en ocho grandes rubros:

##### a- De los registros públicos:

Los Registros Públicos tienen como función la unificación y publicidad de los actos registrados que la ley determina. (Derechos Reales o Registro de la propiedad).

##### b- De servicios públicos:

En el grupo de los Servicios Públicos se encuentran ubicadas las siguientes instituciones.

- Fondo de Inversión Social
- Fondo de Desarrollo Campesino
- Fondo Nacional de Desarrollo Regional
- Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo
- Fondo de vivienda social (Fonvis)
- Servicio Nacional de Caminos
- Empresa de Correos de Bolivia
- Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea
- Archivo General de la Nación, dependiente de la Banca Central de Bolivia
- Secretaría Nacional de Juventudes
- Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad
- Organismo Nacional del Menor, Mujer y Familia (ONAMFA), hoy descentralizada y dependiente de cada prefectura.

##### c- De regulación.

En este grupo se encuentran ubicados, entre otros:

- Instituto Nacional de Cooperativas
- La Comisión Nacional de Valores
- La Superintendencia de Seguros y Reaseguros
- La Superintendencia de Bancos
- La superintendencia de comunicaciones y transportes

d- De capacitación y adiestramiento:

- Instituto Boliviano de Aprendizaje
- Instituto Nacional de Formación y Capacitación Laboral (INFOCAL), recientemente entregado a la industria privada.
- Servicio Nacional de Educación y Capacitación Técnica, ya desaparecido para dar lugar al SINELTEC (Sistema Nacional de Educación Técnica y Tecnológica).
- Servicio Nacional de Alfabetización y Educación Popular, (SENALEP), ya desaparecido.
- Unidad de Análisis de Políticas Sociales, (UDAPSO)

e- De investigación científica y tecnológica:

- Academia Nacional de Ciencias, de la cual dependen la Estación Biológica del Beni y los Observatorios de Tarija y de Chacaltaya.
- Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear.
- Instituto de Investigaciones Minero-Metalúrgicas
- Instituto Nacional de Telecomunicaciones
- Instituto de Enseñanza de Aeronáutica Civil
- Centro de Investigación Agrícola Tropical
- Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
- Instituto Boliviano de la Ceguera

f- De investigación Humanística y Cultural:

- Instituto Boliviano de Cultura, del cual dependen:
  - El Instituto de Arqueología,
  - El Instituto de Patrimonio Artístico,
  - El Instituto de Antropología e Historia,
  - El instituto de Música y Bellas Artes,
  - El Conservatorio Nacional de Música,
  - El Instituto Nacional de Estudios Lingüísticos
- El Banco del Libro
- El Ballet Oficial
- Instituto Boliviano de Cultura
- Instituto Indigenista Boliviano
- Instituto Nacional de Investigaciones Sociolaborales
- Consejo Nacional del Cine

g.- De Producción:

- Centro de Desarrollo Forestal
- Centro de Desarrollo pesquero
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos
- Empresa Metalúrgica Vinto
- Instituto Boliviano de la Pequeña Industria y Artesanía
- Empresa Nacional el arroz

h.- De Comunicaciones:

- Dirección de Telecomunicaciones Rurales (DITER)
- Instituto Nacional de Telecomunicaciones
- Radio Illimani
- Empresa Nacional de Televisión Boliviana

### **5.1.2. Nombre y domicilio del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría Nacional de Educación y Organismos con responsabilidades educativas.**

Ministerio de Desarrollo Humano, Avenida Arce, La Paz, Bolivia.

Secretaría Nacional de Educación Avenida Arce, n° 2408, La Paz, Bolivia.

La Secretaría Nacional de Salud, que tiene también programas educativos en salud se encuentra en la calle Capitán Ravelo, La Paz, Bolivia.

La secretaría del Deporte, La Paz, Bolivia.

La Secretaría Nacional de Cultura, El Palacio Chico, La Paz, Bolivia.

### **5.1.3. Dirección Política del Ministerio de Desarrollo Humano**

La Secretaría Nacional de Educación forma parte del Ministerio de Desarrollo Humano, al frente del cual se encuentra el Ministro.

Los objetivos nacionales se orientan a dotar al país de una conducción política del estado y a dar continuidad a las políticas de sucesivos gobiernos fundamentando directrices tendientes a lograr situaciones deseables para el país, tanto en lo social, como en lo político, económico y cultural y desde hace 13 años en lo militar, también, consolidando poco a poco un estado de democracia y libertad de opinión.

Las principales políticas y estrategias de desarrollo en el sector dependen de los objetivos políticos que corresponden en cada período gubernamental. De aquí la falta de continuidad en algunas de las políticas; el cierre de instituciones y la creación de otras.

### **5.1.4. Estructura y Organización del Ministerio de Desarrollo Humano.**

En el actual gobierno, se ha promulgado una Ley de Ministerios que reforma la estructura existente hasta 1993 en el poder ejecutivo. Dentro de los 12 ministerios existentes, El Ministerio de Desarrollo Humano constituye un superministerio que comprende diversas Secretarías Nacionales, con lo cual reemplaza a los antiguos Ministerios de Salud, de Educación y Cultura y otros más. Para cubrir estos aspectos se le ha dotado de un Conjunto de Secretarías Nacionales, entre las cuales la Secretaría Nacional de Educación, responsables de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y fines de la educación, para lo cual cuenta con la siguiente estructura, definida a partir de la Ley 1565 de Reforma Educativa, del 7 de julio de 1994.

El Ministro establece los objetivos institucionales, sancionando las propuestas del Secretario Nacional de Educación.

La Secretaría Nacional de Educación tiene como objetivo ejecutar y controlar las políticas y programas de educación a fin de lograr el desarrollo integral del hombre y la mujer bolivianos.

Corresponde al Secretario Nacional de Educación, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo, del 12 de octubre 1993, D.S. n° 23660:

- Proponer, programar, administrar, evaluar y supervisar las políticas de educación; tanto en lo formal como en lo no formal.
- Administrar la educación fiscal en todos sus ciclos, grados y modalidades.
- Ejercer tuición sobre la educación privada en todos sus ciclos, grados y modalidades.
- Ejercer tuición sobre la educación no formal.
- Orientar y promover la participación popular mediante Consejos de Educación en los diversos niveles del sistema

El Decreto Supremo 23950, Administración Curricular, del 1º de febrero de 1995, precisa estas funciones de la manera siguiente:

- Elevar al Ministro de Desarrollo Humano las propuestas de políticas y estrategias educativas en los diferentes áreas, niveles y modalidades.
- Dirigir y supervisar el desempeño de los Subsecretarios de Educación y del Coordinador General.
- Ejercer la tuición del Estado sobre la educación en todas sus áreas y niveles y dirigir la supervisión del funcionamiento del Sistema Educativo Nacional tanto en la educación pública como en la privada.
- Establecer acuerdos o convenios de cooperación con organismos internacionales y no gubernamentales, en base a las propuestas técnicas elevadas por los Subsecretarios.
- Aprobar y elevar al Ministro de Desarrollo Humano, el Presupuesto Nacional de Educación para cada gestión.
- Promover la organización del Consejo Nacional de Educación, presidirlo y convocar a reuniones.

### **5.1.5 Estructura y Organización de la Secretaría Nacional de Educación.**

Para la conducción de la Educación y la orientación en la formulación de Políticas del sector y la tuición sobre las instituciones educativas, la Secretaría Nacional de Educación cuenta con las siguientes instituciones:

#### **Alta Dirección**

La Alta Dirección está constituida por el Secretario Nacional y los tres Subsecretarios, de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria; de Educación Alternativa y el de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

El Secretario establece los objetivos institucionales, formula, dirige y vigila la ejecución de la política del sector. Dirige las actividades de la Secretaría; expide resoluciones que constituyen la máxima instancia administrativa. Refrenda los actos presidenciales y ministeriales que atañen al sector.

Para el cumplimiento de sus funciones el Secretario Nacional de Educación cuenta con el apoyo de tres Subsecretarios.

Subsecretaría de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, cuyas funciones principales son:

1. Convocar a concurso público de Director General de Educación mediante procedimientos del Programa de Servicio Civil y en base al Reglamento promulgado por Resolución Secretarial.
2. Designar los Directores Departamentales, a propuesta del Director General, de entre los postulantes seleccionados mediante procedimientos del Programa de Servicio Civil.
3. Orientar y supervisar el desempeño del Director General de Educación.

Subsecretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que cumple las siguientes funciones, además de las establecidas en el D.S 23660,

1. Dirigir la supervisión del funcionamiento de la educación técnica y de los Institutos Normales Superiores.
2. Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, en coordinación con las instituciones especializadas públicas y privadas nacionales e internacionales.
3. Asistir al Secretario en la tuición de todas las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria, respetando la autonomía de las universidades públicas.

En cuanto a la Educación Alternativa son funciones del Subsecretario:

1. Organizar una estructura técnica básica en el nivel central para el cumplimiento de sus funciones.
2. Dirigir la supervisión del funcionamiento de la educación alternativa, asegurando que ésta se desarrolle bajo tuición y responsabilidad de la municipalidad correspondiente.
3. Dirigir la elaboración y la permanente actualización de las normas para la acreditación de centros y programas de educación alternativa.

## Órganos de Control

### Auditoría Interna

El órgano de control de la utilización de los recursos se ubica a nivel de la línea dependiente del Secretario y evalúa el control administrativo y financiero del sistema. La Auditoría Interna depende del Auditor Interno del Ministerio de Desarrollo Humano.

### Órganos de Asesoramiento

- La Coordinación General, dependiente del despacho del Secretario Nacional de Educación, de la que dependen, a su vez:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Relaciones Internacionales
- Oficina de Relaciones Públicas
- Oficina de Administración y personal

Los órganos de Asesoramiento brindan asesoría al Secretario Nacional y a los Subsecretarios del ramo en asuntos específicos. Están bajo la coordinación del Coordinador General

### Órganos Consultivos

- Consejo Nacional de Educación
- El Gabinete de Educación

El Consejo Nacional de Educación aún no se ha implementado, de acuerdo con las disposiciones de la nueva ley.

El Gabinete de Educación, reúne bajo la dirección del Secretario Nacional de Educación a los Subsecretarios de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria; de Educación Alternativa; de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. El Coordinador General, el Director General, el Director de la Reforma Educativa, los Directores de las Unidades Nacionales: de Servicios Técnico-Pedagógicos, de Planificación y Desarrollo Institucional, y de Administración de Recursos.

### Órgano Ejecutivo

Como órgano ejecutivo de las políticas definidas para los niveles preescolar, primario y secundario en Sistema Educativo en todo el territorio nacional, está el Director General, designado por el Secretario Nacional de Educación a propuesta del Subsecretario correspondiente mediante los procedimientos del Programa de Servicio Civil.

Algunas de las Responsabilidades del Director General son las siguientes:

1. Convocar a concurso público de Directores Departamentales de Educación, mediante procedimientos del Programa de Servicio Civil y en base al reglamento de calificación promulgado por Resolución Secretarial.
2. Dirigir y supervisar el desempeño de los Directores Departamentales.
3. Designar a los Directores Distritales a propuesta del Director Departamental correspondiente de entre los postulantes seleccionados mediante procedimientos del Programa de Servicio Civil.

### Órganos de línea y Apoyo técnico

- Unidad Nacional de Servicios Técnico-Pedagógicos.
- Unidad Nacional de Planificación y Desarrollo Institucional.
- Unidad Nacional de Administración de Recursos.

Los órganos de línea son los responsables de normar, orientar, coordinar, supervisar, evaluar e investigar el desarrollo de la educación en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo boliviano y de proporcionar orientación y asistencia técnico-pedagógica a los órganos del sector a nivel nacional.

La Unidad Nacional de Servicios Técnico-Pedagógicos es la encargada de fomentar el desarrollo curricular, estructurar el tronco común del currículo, realizar investigación, formar a los Asesores Pedagógicos para el sistema educativo y realizar las evaluaciones pertinentes.

La Unidad Nacional de Planificación y Desarrollo Institucional, es la responsable de la planificación de corto plazo, de la reorganización de los núcleos educativos rurales y de la organización de los núcleos

educativos urbanos, de la conformación de las Juntas Escolares para la participación popular y de la distribución de los materiales escolares.

Es responsable también de proporcionar todas las estadísticas del Sistema Educativo Nacional y de la Infraestructura.

La Unidad de Administración de Recursos, es la responsable de los recursos financieros, establecer los sistemas administrativos correspondientes a nivel nacional, formular el presupuesto para la educación en su totalidad y de administrar los recursos de la Reforma Educativa.

En cuanto a los recursos humanos opera el sistema que administra esos recursos a nivel central; supervisa el funcionamiento de dichas oficinas a nivel departamental y distrital. Elabora las planillas y boletas de pago y las consolida. Por otra parte también está a cargo del Registro Nacional de Personal Docente y Administrativo y de las carreras administrativa y docente.

### **Organismos Públicos Descentralizados**

Los Organismos Públicos descentralizados son entidades con personería jurídica propia, sujetos a la política general del sector, pero con autonomía económica y administrativa suficiente para garantizar su máxima eficiencia operativa.

De capacitación y adiestramiento:

- Instituto Boliviano de Aprendizaje
- Instituto Nacional de Formación y Capacitación Laboral (INFOCAL), recientemente entregado a la industria privada.
- Servicio Nacional de Educación y Capacitación Técnica, ya desaparecido para dar lugar al SINELTEC (Sistema Nacional de Educación Técnica y Tecnológica).
- Servicio Nacional de Alfabetización y Educación Popular, (SENALEP), ya desaparecido.
- Unidad de Análisis de Políticas Sociales, (UDAPSO) (Depende del Ministerio de Desarrollo Humano).

De investigación científica y tecnológica:

- Academia Nacional de Ciencias, de la cual dependen:

- La Estación Biológica del Beni.
- Los Observatorios de Tarija y de Chacaltaya.
- Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear.
- Instituto de Investigaciones Minero-Metalúrgicas.
- Instituto Nacional de Telecomunicaciones.
- Instituto de Enseñanza de Aeronáutica Civil.
- Centro de Investigación Agrícola Tropical.
- Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria.
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.
- Instituto Boliviano de la Ceguera.

De investigación Humanística y Cultural:

- Instituto Boliviano de Cultura, del cual dependen:
  - El Instituto de Arqueología.
  - El Instituto de Patrimonio Artístico.
  - El Instituto de Antropología e Historia.
  - El instituto de Música y Bellas Artes.
  - El Conservatorio Nacional de Música.
  - El Instituto de Nacional de Estudios Lingüísticos.
  - El Banco del Libro.
  - El Ballet Oficial.

- Instituto Indigenista Boliviano
- Instituto Nacional de Investigaciones Sociolaborales
- Consejo Nacional del Cine

En relación con el Sector Salud existen organismos de investigación descentralizados:

- Instituto Nacional de Laboratorio de Salud con sede en la Paz
- Instituto Boliviano de Biología de la Altura con sede en la Paz
- Instituto Nacional de Salud Ocupacional con sede en La Paz
- Instituto Nacional de Medicina Nuclear con sede en La Paz
- Centro Nacional de Enfermedades Tropicales - CENETROP - con sede en Santa Cruz y CUMETROP con sede en Cochabamba
- Instituto Nacional de Psiquiatría «Gregorio Pacheco» con sede en Sucre
- Instituto Nacional Psicopedagógico con sede en Sucre

### **5.1.6 Base Legislativa de Referencia**

- 1.- Constitución Política del Estado
- 2.- Ley Nº 1654, de Descentralización Administrativa
- 3.- Ley de Ministerios
- 4.- Reglamento de la Ley de Ministerios del poder Ejecutivo, DS. 23660
- 5.- Ley 1551 de Participación Popular
- 6.- Ley 1565 de Reforma Educativa

## **5.2 NIVEL REGIONAL**

### **5.2.1. El Gobierno Regional**

El Gobierno regional, es a partir de 1º de enero de 1996, un organismo de gobierno descentralizado. Es persona Jurídica de derecho público interno; goza de autonomía administrativa y económica dentro de la ley y ejerce sus funciones y atribuciones con sujeción del carácter unitario, representativo y descentralizado del gobierno.

Con el fin de brindar una Administración más eficiente que fortalezca la prestación de servicios en forma directa y cercana a la población, el Estado boliviano ha establecido mediante la ley 1654 del 28 de julio de 1995, el Régimen de Descentralización Administrativa del Poder Ejecutivo a nivel departamental.

Esta descentralización administrativa consiste en la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico-administrativo no privativas del Poder Ejecutivo a nivel Nacional.

De esta manera la estructura del Poder Ejecutivo a nivel departamental, está constituida por la Prefectura, conformada por el Prefecto y el Consejo Departamental.

El Prefecto es designado por el Presidente de la República y tiene las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado. La finalidad de los Prefectos Departamentales es lograr el desarrollo integral y dinámico de la región, con la participación de la población, fortalecidos por la Constitución y la Ley de Descentralización, los Planes nacionales de Desarrollo y la Ley de Participación Popular.

Corresponde al Prefecto Departamental:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes, los decretos y las resoluciones.
- b) Conservar el orden interno en el departamento
- c) Administrar, supervisar y controlar, por delegación del gobierno Nacional, los recursos humanos y las partidas presupuestarias asignadas al funcionamiento de los servicios personales de educación, salud y asistencia social en el marco de las políticas y normas para la provisión de estos servicios.



d) Promover la Participación Popular y canalizar los requerimientos y relaciones de las organizaciones indígenas, campesinas y vecinales por medio de las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo.

e) El prefecto deberá presentar al Consejo Departamental para su revisión y aprobación, la cuenta departamental de ingresos y egresos ejecutados correspondientes a cada gestión anual

La Ley establece que el régimen de la administración educativa es descentralizada y la responsabilidad de la observancia de la política educativa nacional, corresponde al Secretario Departamental de Desarrollo Humano, así como su ejecución en el Departamento, al Director Departamental de Educación.

### **5.2.2. Competencia Administrativa en la Regionalización**

En la organización del Gobierno Departamental las competencias en cuestiones educacionales se concentran en la Dirección Departamental de Educación, cuya estructura ha sido definida por el D.S. 23951 ya mencionado.

### **5.2.3. Finalidad de la Regionalización Educativa.**

La estructura de Administración Curricular por niveles busca garantizar el desempeño de la más alta función del Estado generando un ambiente adecuado y condiciones propicias para que los actores de la Educación logren sus objetivos con eficiencia, facilitando y promoviendo la Participación Popular en todo el proceso educativo.

La estructura de Administración Curricular comprende en el área de la Educación Formal, seis niveles: nacional, departamental, distrital, subdistrital, de núcleos y de unidades educativas.

El nivel nacional tiene jurisdicción educativa en todo el territorio nacional; el nivel departamental en el territorio del Departamento respectivo. El nivel distrital extiende su jurisdicción educativa al territorio de cada municipio, debiendo los municipios mancomunados conformar una sola jurisdicción del Sistema Educativo. El nivel subdistrital se organiza en los municipios muy poblados o extensos e incomunicados para asegurar la atención de los Centros Educativos de esa jurisdicción.

Los núcleos educativos conforman el nivel de núcleos. Cada núcleo constituye una red de servicios complementarios conformada por una Unidad Central con servicios de educación preescolar, primaria y secundaria; Unidades Sub-Centrales con servicios de educación preescolar y primaria; y finalmente, en el medio rural, también por Escuelas Seccionales.

Los diversos niveles estarán integrados a los correspondientes organismos de Participación Popular, conforme a reglamento.

En el área de la Educación Alternativa la estructura administrativa se ubica en los niveles nacional y departamental comprendiendo la División de Educación de Adultos la División de Educación Especial, y la División de Educación Permanente.

La Ley 1565 en su Artículo 32º. Dispone la unificación administrativa de la Educación Urbana y de la Educación Rural, que implica la unificación del Magisterio Boliviano sin perjuicio de la aplicación del salario diferenciado para el personal que presta servicios en lugares de difícil acceso y carentes o deficientes de infraestructura básica, de acuerdo a reglamento.

Bolivia cuenta con 9 Departamentos y con una Dirección General a nivel Central. Los Departamentos son los siguientes: Chuquisaca, La Paz, Oruro, Cochabamba, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando.

En estos departamentos existen 308 municipios aproximadamente, que deben conformar 272 distritos educativos.

#### **5.2.3.1. Objetivos de la Regionalización Educativa**

La regionalización o distritación de la administración educativa es considerada como un instrumento para el desarrollo, cuya más alta función es la educación de la población generando un ambiente adecuado y condiciones propicias para que los actores de la Educación logren sus objetivos con eficiencia, y planificar, organizar, orientar y evaluar el proceso educativo en todas las áreas, niveles y modalidades del Sistema, facilitando y promoviendo la participación popular en todo el proceso educativo.

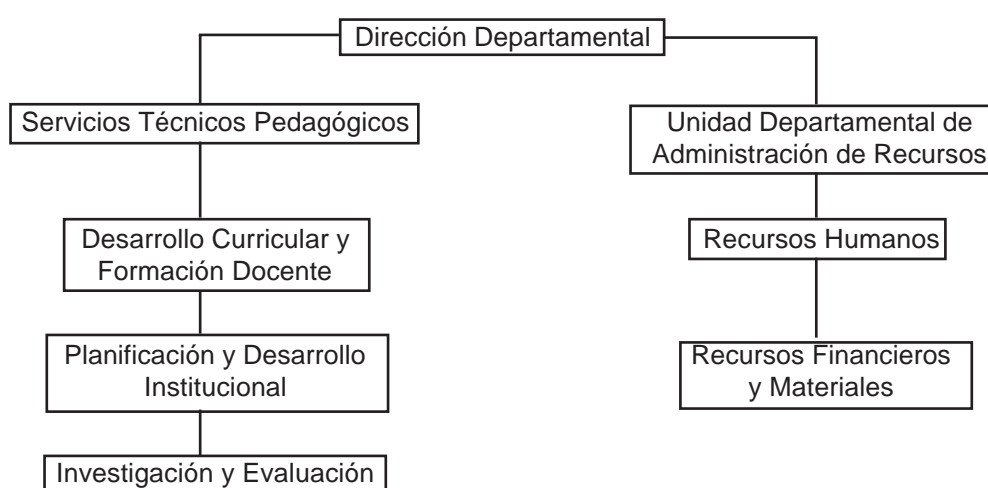
Dentro del personal de Desarrollo Curricular existen especialistas en educación especial.

### 5.2.3.2. Descripción de sus competencias específicas.

El nivel departamental de la Estructura de Administración Curricular está conformado por los Directores Departamentales de Educación. El Nivel Departamental tiene jurisdicción y competencia en el territorio del Departamento respectivo.

Algunas de las competencias de las Direcciones Departamentales de Educación son:

1. Dirigir la planificación de la gestión educativa, consolidar el presupuesto departamental, elevar tanto planes como presupuesto a la Dirección General y dirigir su ejecución.
2. Asegurar la relación funcional de las Unidades Departamentales de Servicios Técnico pedagógicos y de Administración de Recursos con las análogas a nivel nacional y distrital.
3. Reforzar técnicamente a los distritos y subdistritos.
4. Promover la organización del Consejo Departamental de Educación, presidirlo y convocar a reuniones.



## 5.3. NIVEL DISTRITAL

### 5.3.1. Organos de Nivel Distrital

Las Direcciones Distritales forman parte del organigrama descentralizado de la SNE y son responsables de planificar la reorganización de los núcleos escolares, de lograr la calidad y eficacia del sistema educativo en acción directa con las instituciones, ONGs y centros educativos en concordancia con las características de la realidad microregional, las normas de la respectiva dirección Departamental de Educación y la política educativa del sector.

Según normas del Decreto Supremo 23951 las direcciones distritales dependen orgánicamente de la Dirección Departamental de Educación y tienen responsabilidad directa sobre los núcleos educativos, y las escuelas presentes en su jurisdicción.

El Distrito Educativo corresponde al municipio tanto en el área urbana como en el área rural. El Nivel Distrital de la Estructura de Administración Curricular está conformado por los Directores Distritales de Educación y tiene jurisdicción en el territorio del municipio correspondiente.

El Director Distrital es designado por el Director General a propuesta del Director Departamental de entre los postulantes seleccionados mediante procedimiento del Programa de Servicio Civil.

Es responsabilidad de las Direcciones Distritales:

1. Designar a los Maestros a propuesta del Director de Núcleo.
2. Designar sobre la base de exámenes de competencia a los Directores Subdistritales, Directores de Núcleo y Directores de Unidad Educativa y supervisar su desempeño.
3. Aprobar las normas de funcionamiento de la gestión escolar.
4. Dirigir la planificación de la gestión educativa, consolidar el presupuesto del distrito, elevar tanto planes como presupuesto a la Dirección Departamental y dirigir su ejecución.

5. Dirigir la aplicación del tronco común curricular y el diseño de las ramas diversificadas del currículo.
6. Supervisar el funcionamiento de la educación tanto pública como privada en los niveles preescolar, primario y secundario.
7. Presentar los requerimientos sobre infraestructura y materiales de las Unidades Educativas y Centros de Recursos Pedagógicos a la oficina municipal de Infraestructura y Bienes Educativos, y verificar si la misma ha consignado en el presupuesto municipal anual los fondos necesarios para atender dichos requerimientos, según lo establecido en los Artículos 48, 49 y 50 del Código de la Educación (Ley 1565).
8. Mantener una constante vinculación con la Junta Distrital, atender y procesar sus propuestas y requerimientos.

Los fines a los cuales se orienta la actividad de las Direcciones Distritales y Subdistritales son:

- El mejoramiento de la calidad de la educación en su distrito.
- Fomentar la educación intercultural bilingüe en las comunidades que así lo requieran.
- Fomentar la capacitación de los maestros en su lugar de trabajo.
- Impulsar el desarrollo de la Educación con participación de los agentes sociales de la comunidad,
- Contribuir al desarrollo socio-económico de su distrito con acciones educativas ligadas al desarrollo comunal.

### **Estructura Orgánica**

Las Direcciones Distritales tienen la siguiente estructura orgánica: La Dirección Distrital cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por técnicos pedagógicos, administradores y asesores pedagógicos.

### **Organo de dirección**

La Dirección Distrital es responsable de coordinar con las Unidades de Servicios Técnicos y de Administración de Recursos en concordancia con la Dirección Departamental de Educación, los lineamientos de política regional, microregional y sectorial en acción directa hacia los núcleos, programas e instituciones educativas.

### **Unidades Técnicas y Administrativas Distritales**

Las Unidades Distritales tienen las siguientes responsabilidades específicas:

1. Brindar orientación y apoyo técnico especializado y permanente a los subdistritos, núcleos educativos y a las unidades educativas de su jurisdicción. Asimismo, recoger la información estadística y elevarla para su procesamiento a la Unidad Nacional de Servicios Técnico- Pedagógicos.
2. Formular y Desarrollar las ramas complementarias de carácter diversificado del distrito a partir de las necesidades de aprendizaje específicas de los educandos del municipio y de sus características socioculturales y socioeconómicas.
3. Recoger y consolidar los requerimientos de las Unidades Educativas y de los Centros de Recursos Pedagógicos sobre infraestructura, mobiliario, equipamiento, servicios básicos y mantenimiento, así como los requerimientos anuales para la adquisición de material didáctico y suministros.
4. Elaborar las planillas y boletas de pago y cancelar los salarios de los docentes y personal administrativo de su jurisdicción, para lo cual deben tener relación funcional con la Unidad Departamental de Administración de Recursos y con la Unidad Nacional respectiva.
5. Organizar programas de capacitación y actualización permanente de maestros, directores y personal administrativo.

### **Organos Técnico-Pedagógicos**

A nivel distrital están constituidos por equipos multidisciplinarios. Son responsables de la adecuación del currículo, desarrollo de programas educativos de actualización, producción, alfabetización, promoción cultural, de acuerdo a las características socioculturales de su jurisdicción.

Dentro de los Servicios Técnicos Distritales se encuentran los Asesores Pedagógicos.

Evidentemente los equipos distritales son los organismos que cumplen las funciones de:

- asesoramiento, al brindar apoyo técnico a la dirección de la cual dependen;
- apoyo, en cuanto son los encargados de elaborar las planillas y boletas de pago del personal del distrito;
- participación y coordinación pues son responsables de la promoción y mejoramiento de la calidad de la educación;

La Asesoría Pedagógica es, a la vez, un Subsistema del Sistema Educativo Nacional y un canal que posibilita la relación entre lineamientos y políticas educativas y su concreción en la práctica. Asimismo, al estar estrechamente relacionada con la práctica pedagógica, la asesoría retroalimenta permanentemente al sistema.

La Asesoría Pedagógica creada por la Ley N° 1565 de Reforma Educativa, está encargada de las funciones de desarrollo curricular, investigación, planificación, evaluación y otras, en coordinación funcional entre los niveles correspondientes.

Dependiente de Servicios Técnico-Pedagógicos, se crea el Cuerpo de Asesores Pedagógicos, en cada Dirección Distrital y Subdistrital, para prestar apoyo técnico pedagógico a los directores y docentes de los núcleos y establecimientos escolares. Se elimina el cargo de Supervisor.»

### **Objetivos de la Asesoría Pedagógica**

- Apoyar pedagógicamente a maestros y directores para habilitarlos en la construcción e implementación del nuevo currículo en la dinámica escolar.
- Constituir y dinamizar, a nivel de núcleo y distrito, redes de ayuda que propicien la coordinación, el intercambio y la cooperación entre maestros, alumnos, padres de familia, instituciones, organizaciones e individuos de la comunidad para mejorar la calidad de la educación.
- Posibilitar la permanente relación y retroalimentación entre la práctica pedagógica y las diferentes instancias de construcción y gestión curricular.

### **La función y estrategia de trabajo de la Asesoría Pedagógica**

La Asesoría Pedagógica es el principal apoyo, guía y orientador de la labor de los docentes en servicio y del trabajo de dirección en la escuela para la puesta en marcha del nuevo currículo.

La asesoría pedagógica se da en el lugar de trabajo de los maestros: El Asesor Pedagógico hace un seguimiento permanente del trabajo del maestro en el aula realizando observaciones de la práctica pedagógica. Para ello cada asesor tendrá a su cargo dos núcleos escolares y vivirá en uno de ellos para asegurar su permanente contacto con la práctica docente y el contexto en el que la escuela desarrolla sus actividades.

## **5.4 NIVEL LOCAL**

El nivel local de la administración política del Estado se encuentra considerado en el área de las microregiones de desarrollo, conformadas para programar y ejecutar la inversión y los servicios de bienestar de la población de menores recursos debiendo concertar acciones con las municipalidades, órganos que tienen participación determinante como gobierno local y al cual se transfieren los fondos de la participación popular, para salud y educación entre otros servicios.

El Núcleo Educativo es el conjunto de Unidades Educativas que constituyen entre sí una red de servicios educativos complementarios con el objetivo de optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros del Servicio de Educación Pública y lograr el mejoramiento interno de cada una de las unidades que lo componen.

El Nivel de Núcleo en la Estructura de Administración Curricular está conformado por los Directores Distritales cuya jurisdicción y competencia se extiende al conjunto de Unidades Educativas que componen ese núcleo.

Los Directores de Núcleo, incluido el Director de Núcleo que funcione por convenio, es designado por el Director Distrital.

Sus funciones principales son:

1. Orientar y supervisar el desempeño de los Directores de las Unidades Educativas y el funcionamiento de las mismas.
2. Establecer mecanismos de coordinación permanente entre los Directores de las Unidades Educativas que conforman el Núcleo.
3. Elevar a la Dirección Distrital la solicitud de designación de los maestros de las Unidades Educativas.
4. Elevar al Director Distrital el proyecto de presupuesto anual consolidado del Núcleo y aprobado por la Junta de Núcleo.
5. Mantener una constante vinculación con la Junta de Núcleo, atender y procesar sus propuestas y requerimientos.

Cada Núcleo debe establecer su plan de trabajo anual que corresponde a los aspectos académicos, promoción educativa anual, gestión educativa, orientación y bienestar del educando, observar el calendario cívico y determinar las acciones pedagógicas en función del Proyecto Escolar.

Los Núcleos Educativos aplican los Planes y Programas establecidos y autorizados por la SNE, por las Direcciones Departamentales y Distritales, adecuándolas a las características locales y a las necesidades de los educandos.

## **5.5. ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR NO UNIVERSITARIA**

De Conformidad con la Ley 1565 de Reforma Educativa, el nivel superior de la educación comprende la formación técnico-profesional de tercer nivel, la tecnológica, humanístico-artística y la científica, incluyendo la capacitación y la especialización de postgrado.

Los Sistemas Educativos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional son parte del Sistema Educativo Nacional a nivel superior, siendo el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Comando General de la Policía Nacional, respectivamente, los responsables de su planificación y administración en concordancia con las disposiciones de la Ley 1565.

En resumen, la Educación Superior no Universitaria está conformada por los Institutos Superiores y Escuelas Superiores Estatales y no Estatales, así como por las Escuelas Normales. Estas Instituciones dependen de la Secretaría Nacional de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología.

Las Escuelas Superiores son Instituciones que desarrollan carreras profesionales con una duración de más de seis semestres y otorgan el Título Profesional con mención de la Especialidad que se estudia.

Los Estudios realizados en Institutos Superiores Tecnológicos que ofertan carreras técnicas que tienen una duración no mayor de seis semestres académicos y en virtud de haber aprobado el plan de estudios correspondientes se les extiende el Título de Profesional Técnico. Existen instituciones de:

- Educación Técnica Industrial
- Educación Técnica Femenina
- Educación Técnica Comercial

Estas Instituciones pueden ser estatales o privadas, pero en ambos casos solamente desarrollan carreras autorizadas por la Secretaría Nacional de Educación.

Los Institutos y Escuelas de Educación Superior No Estatales para ser autorizados deben contar con la Resolución Secretarial correspondiente, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la SNE, en cuanto a locales, planes y programas de estudio, docentes competentes para el nivel, reglamento interno, reglamento de alumnos, organigrama y pago de derechos. Por otra parte, deben contar con una fundación que garantice su funcionamiento.

Los Institutos y Escuelas de Educación Superior no Universitaria a cargo del Estado, deberán contar con el D.S. o la Resolución Secretarial Correspondiente y con la organización que se establezca al momento de autorizarse o renovarse el funcionamiento.

### 5.5.1. Formación Magisterial.

El subsistema de Educación Normal está conformado por las Escuelas Normales Estatales y Privadas. Aquellas se encuentran en un proceso de transformación para convertirse en Institutos Normales Superiores. Estas instituciones están destinadas a formar a los maestros que requiere el Sistema Educativo Nacional, así como a contribuir en la actualización y perfeccionamiento de los docentes en servicio.

El logro de esta última finalidad se ha entregado a las universidades, para que mediante sus programas de licenciatura y sus postgrados puedan ofrecer a los docentes oportunidades de mejorar y actualizar su formación. Las Escuelas Normales están autorizadas a firmar convenios con las universidades. Los maestros con Título en Provisión Nacional pueden ingresar a estudios universitarios de nivel licenciatura con el reconocimiento de Técnicos Superiores, es decir de dos años de cursos universitarios. Estos Institutos podrán ser adscritos a las Universidades, mediante convenios para el desarrollo de programas de licenciatura para la formación docente.

De acuerdo con la Ley 1565 en su artículo 16º El personal docente de los niveles preescolar, primario y secundario se formará en los Institutos Normales Superiores y en las Universidades. Los egresados de los Institutos Normales Superiores con Título de Maestro en Provisión Nacional, podrán acceder a los estudios de licenciatura en las universidades, con el reconocimiento de sus estudios académicos. La Secretaría Nacional de Educación otorga el reconocimiento académico equivalente al grado de Técnico Superior a los egresados de las Escuelas Normales, con Título en Provisión Nacional, que deseen continuar sus estudios de Licenciatura, previa acreditación de sus conocimientos, experiencia y aprendizaje especiales por el organismo competente.

La Secretaría Nacional de Educación, en coordinación con los Institutos Normales Superiores y las Universidades, programará cursos complementarios en las modalidades presencial o a distancia, a fin de otorgar el Título en Provisión Nacional y el reconocimiento académico que habilite a los maestros interinos.

El plantel titular de los Institutos Normales Superiores estará conformado por profesionales que cuenten al menos con el Título de Maestro en Provisión Nacional.

Las Escuelas Normales forman Profesores para los niveles de educación Preescolar, Básica, Intermedia, y algunas para la educación Secundaria con sus diversas especialidades, de acuerdo a las necesidades locales, regionales y nacionales.

El curriculum de estudios, está destinado a ofrecer la formación integral del profesional de la Educación. Su diseño se fundamenta en el Perfil Profesional del egresado, que describe el conjunto de rasgos y funciones considerando sus roles como persona, profesional, y como promotor social de la comunidad.

La estructura curricular básica es aprobada por la SNE y aplicada en todas las Instituciones Estatales y no Estatales. Se rige por el sistema de materias anuales o semestrales.

Pueden ingresar a las Escuelas Normales los egresados de la Educación Secundaria, previo examen de selección o de admisión a los cursos vestibulares con 6 meses de duración. Los estudios tienen una duración de 3 ó 4 años. Al final, y después de exámenes y sustentación de un trabajo reciben el Título de Maestros en Provisión Nacional, a nombre de la Nación, con mención del nivel y de la especialidad si se tratara de enseñanza media.

La Estructura orgánica de las Escuelas Normales está integrada por El Director, órgano de Dirección, un Director Académico, un Director del área Administrativa, Formación General, Departamentos, según niveles y modalidades que atienden el área de Profesionalización Docente y un responsable de Orientación.

La Educación Normal Pública es financiada por el Tesoro General de la Nación a través del presupuesto general de Educación.

Las instituciones no Estatales son promovidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, se rigen por las mismas normas que las Escuelas Normales Estatales; su presupuesto es aportado por los promotores y por las cuotas por derecho de enseñanza sufragadas por los estudiantes y otros pagos establecidos según normas de la SNE.

A nivel de Posgrado para el mejoramiento docente el ISE Instituto Superior de Educación contribuye enormemente a la calificación permanente y actualización del cuerpo docente. Depende de la Subsecretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Tiene su sede en la Ciudad de La Paz y cuenta con

filiales zonales en los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, Santa Cruz, Trinidad y Oruro. En su estructura organizativa cuenta con: El Consejo Nacional Técnico; La Dirección; El Departamento de Planificación y Coordinación, del cual depende el departamento de Investigación Nacional y Estadística; El Departamento de Tecnología, Difusión y Publicaciones; El Departamento Nacional de Ejecución y Docencia.

Los cursos tienen una duración de dos o tres semestres, dependiendo de la especialidad. Al término de la escolaridad los alumnos-maestros deben presentar y defender una tesis sobre su especialidad para optar al grado correspondiente.

El ISER, Instituto Superior de Educación Rural fue creado en 1961 para el mejoramiento del magisterio del área rural en función del Sistema Integral de Educación y Desarrollo Rural; para preparar especialistas en función de los objetivos del sistema nuclear; y expertos en función de los impactos del desarrollo rural. Tiene su sede en el Departamento de Tarija.

### **5.5.2 Formación Artística**

Estas Instituciones se organizan en función del número de estudiantes que atiendan, las especialidades y menciones que brindan, así como a las características de cada una de ellas.

- Artes Plásticas
- Educación Musical
- Instituto Nacional de Música y Arte Escénico
- Conservatorio Nacional de Música

Las instituciones no estatales, son promovidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, se rigen por las normas establecidas por el Ministerio de Educación. Su presupuesto es aprobado por los promotores, los derechos de enseñanza y otros pagos que deben hacer los alumnos.

## **5.6. CALENDARIOS Y HORARIOS ESCOLARES**

La calendarización de los períodos escolares, es flexible en el sentido de que se adapta a las condiciones y circunstancias propias de cada Departamento. La organización en la educación primaria es anual, aunque esta dividido en tres trimestres. Los períodos léctivos son de 45 minutos. En la Secundaria se da la misma organización. A nivel universitario la organización es semestral

## **5.7 FUNCIÓN DE CONTROL**

El sistema de inspectoría ha sido suprimido del Sistema Educativo Boliviano, debido a la insuficiencia e ineficiencia del sistema de control. Por otra parte, la creación de los Directores Distritales en cada municipio reemplaza al sistema de inspectoría en cuanto al control, la vigilancia y la asignación de docentes. Con este método se garantiza la cobertura nacional y la permanencia a lo largo de todo el año de los Directores en su distrito educativo.

Los exámenes especiales para ascenso de categoría que estaban a cargo de las direcciones regionales y eran aplicados por los inspectores, han sido convocados por la Dirección General de Educación y aplicado por la Universidad Católica Boliviana de acuerdo a las normas emitidas por la Dirección General.

La oficina de Administración y Personal es la responsable de controlar la correcta administración del personal, y, por otra parte la UNAR a través de las oficinas departamentales es la encargada de la administración de los recursos materiales y financieros.

### **Control Administrativo**

#### **Dirección Nacional de Administración de Recursos**

Es la responsable de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Sistema Educativo Nacional, así como los que se obtienen para el proceso de Reforma Educativa.

Esta dirección tiene la siguiente estructura:

- Organismo de Dirección con dos instancias de Apoyo
  - \* Contratación de Bienes y Servicios
  - \* Presupuesto
- Departamento de Administración de Recursos Humanos del SEN

- Departamento de Administración de Recursos Financieros y Materiales del SEN
- Departamento de Administración de Recursos Financieros de la Reforma

El Director de la UNAR es responsable de cumplir y hacer cumplir las funciones de la Dirección a su cargo.

Sus principales funciones son:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos del Sistema Educativo Nacional y de la Reforma apoyando especialmente a las labores pedagógicas y de desarrollo institucional fundamentales para el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Es responsable también del diseño de los sistemas administrativos de todo el sistema es decir propone la política y estrategia para el control administrativo, así como de las medidas tendientes al mejoramiento de la metodología del Sistema de Administración. Asesora al Secretario Nacional de Educación, al Subsecretario de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria y al Director General en asuntos específicos de su competencia; coordina con los responsables de las Oficinas Administrativas departamentales del sector educativo para las acciones de control administrativo entre otras.

**Departamento de Administración de Recursos Humanos.**

Este departamento tiene como objetivo administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos del SEN, a través de la gerencia de los subsistemas de contratación y remuneraciones, y de registro docente/administrativo y escalafón, buscando una correcta gestión salarial.

Sus funciones son:

- Definir el número de personal necesario para cada Unidad de la Secretaría Nacional de Educación. Asimismo los consultores externos y personal eventual de acuerdo a las cantidades y calificaciones requeridas para realizar las actividades y alcanzar los objetivos de manera eficiente.
- Realizar la selección de los postulantes en función a las especificaciones del cargo, teniendo en cuenta dos evaluaciones la técnica y la de atributos personales.
- Efectuar la contratación de acuerdo a la selección realizada.

**Organización Estructural de la Unidad Nacional de Administración de Recursos**

Dirección Nacional de  
Administración de Recursos

Contratación de Bienes y Servicios

Presupuesto

Departamento de Administración de recursos financieros del SEN

Departamento de Administración

Departamento de administración de Recursos financieros de la Reforma

Recursos Humanos

División de Contratación y Remuneraciones

División de Registro de personal y Escalafón

División de Administración de recursos materiales

**Elaboración de Planillas, Distribución y Cancelación de Boletas de Pago.**

- Consolidar la información de planillas de sueldos a nivel nacional.
- Procesar la información de novedades y las de escalafón en cuanto a la modificación de categorías de las unidades del nivel distrital que no cuenten con equipos de cómputo previa identificación de la documentación de respaldo.



### **Registro de Personal del SEN y Escalafón**

- Definir las políticas de administración de las carreras docente y administrativa. Consolidar y actualizar en forma permanente el registro de escalafón a nivel nacional.
- Coordinar con la Unidad correspondiente la realización de auditorías de personal en todos los niveles del Sistema Educativo.

Para auxiliar al Departamento de Administración de Recursos Humanos se han creado dos divisiones:

- \* División de Contratación y Remuneraciones
- \* División de Registro del Personal del SEN y Escalafón

### **Control Financiero.**

Para el control financiero se cuenta con dos departamentos:

#### **Departamento de Administración de Recursos Financieros y Materiales del SEN**

El objetivo de este departamento es la administración eficiente de los recursos financieros y materiales. a través de sus subsistemas de contabilidad, control presupuestario y tesorería, así como la disposición y manejo de bienes y servicios.

Las Funciones principales son:

#### **Ejercicio presupuestario (Recursos del SEN)**

- Consolidar los reportes de ejecución presupuestaria del nivel central y del Sistema Educativo Nacional.
- Determinar y difundir las disposiciones normativas que regulen el ejercicio presupuestario del SEN.
- Informar del presupuesto asignado a los niveles dependientes.

#### **Contabilidad (Recursos del SEN)**

- Planificar, organizar y supervisar oportunamente el registro de las transacciones contables y financieras para la elaboración de estados económico-financieros del SEN utilizando el sistema de Contabilidad Integrada.
- Elaborar periódicamente los Estados Financieros para el SEN y su posterior remisión a los Organos Rectores u otra institución oficial que así lo requiera.
- Revisar la documentación de origen, introducir las transacciones contables en el Sistema Contable Computarizado, revisar y validar los registros contables realizados, a fin de determinar su correcta y oportuna apropiación contable y presupuestaria.
- Aprobar los registros diarios y auxiliares, dando conformidad para la correcta imputación dentro del plan de cuentas.
- Coordinar con las instituciones bancarias la emisión de reportes, saldos bancarios, emisión de notas de crédito o débito respaldatorias para el posterior registro contable y el registro diario de movimiento en bancos.

#### **Tesorería (recursos del SEN)**

- Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la operación y control de pagos, en efectivo o cheques, de la SNE.
- Expedir cheques y tramitar las órdenes de pago y demás documentos que autoricen pagos con cargo al presupuesto de egresos.
- Administrar y controlar los ingresos y egresos de la venta de valores en las respectivas cajas.

#### **Departamento de Administración de Recursos Financieros de la Reforma**

Ejercicio Presupuestario (Recursos de la Reforma)

- Determinar y difundir las disposiciones normativas que regulen el ejercicio presupuestario de los recursos externos e internos para la Reforma Educativa.
- Informar del presupuesto asignado para la Reforma Educativa a las instancias involucradas.
- Consolidar los reportes de ejecución presupuestaria por fuentes financieras y en los planes de cuentas y programas de computación requeridos por los financiadores.

**Contabilidad (recursos de la Reforma)**

- Elaborar periódicamente los Estados Financieros y su posterior remisión a los Organismos Financiadores u otra institución oficial que así lo requiera.
- Dar conformidad a los registros diarios y auxiliares, dando conformidad para la correcta imputación dentro del plan de cuentas del proyecto.
- Verificar que la documentación de respaldo de los distintos pagos a ser procesados sea la requerida por el financiador para el posterior descargo del financiamiento recibido.
- Coordinar y supervisar el manejo de la documentación de archivo, garantizando que la misma esté disponible oportunamente cuando sea requerida, como respaldo a las transacciones contables realizadas.
- Coordinar con las instituciones bancarias la emisión de reportes, saldos bancarios, emisión de notas de crédito o débito respaldatorias de los recursos externos.

**Tesorería (recursos de la Reforma)**

- Establecer y difundir las normas y procedimientos a que deba sujetarse el manejo de los recursos en efectivo
- Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la operación y control de las cuentas de cheques de recursos externos en coordinación con los organismos financiadores de la Reforma Educativa.
- Expedir los cheques y tramitar las órdenes de pagos y demás documentos que autoricen pagos con cargo al presupuesto de egresos de la Reforma Educativa.

**Manejo y Disposición de Bienes y Servicios**

- Llevar el Kardex y elaborar el inventario de bienes muebles e inmuebles de las Unidades administrativas del nivel central y todas aquellas que dependen del SEN
- Levantar los pliegos preventivos de responsabilidad por la pérdida de bienes muebles,
- Definir y difundir los lineamientos generales y procedimientos que rigen el abastecimiento de materiales y control de bienes muebles.
- Controlar los movimientos que se efectuen en el almacén al igual que el registro, marcaje, y control de bienes muebles.
- Programar el almacenamiento y abastecimiento de materiales solicitados.
- Analizar y definir los programas y presupuestos de servicios de sus niveles dependientes, así como supervisar y evaluar su correcta y eficaz aplicación.
- Efectuar el mantenimiento respectivo a los bienes (equipo de cómputo, vehículos, etc.) y refacción de los inmuebles del SEN.

Los Directores de las Unidades Operativas son los responsables de supervisar el trabajo de sus subalternos y de las dependencias de su jurisdicción.

---

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: [quipu@oei.es](mailto:quipu@oei.es)

---